



# Asamblea General

Distr. general  
16 de noviembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo período de sesiones

Tema 88 del programa

### Cuestión de la Antártida

#### Informe de la Primera Comisión

*Relatora:* Sra. Elvina Jusufaj (Albania)

#### I. Introducción

1. El tema titulado “Cuestión de la Antártida” se incluyó en el programa provisional del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 57/51 de la Asamblea, de 22 de noviembre de 2002.
2. En la 17ª sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2005, la Asamblea General decidió, por recomendación de la Mesa, incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En la primera sesión, celebrada el 29 de septiembre de 2005, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre el tema. La Comisión examinó el tema en la 23ª sesión, celebrada el 1º de noviembre, y adoptó medidas sobre el tema en la misma sesión (véase A/C.1/60/PV.23).
4. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/60/222).

#### II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/60/L.60

5. En la 23ª sesión, celebrada el 1º de noviembre, el Presidente de la Comisión presentó un proyecto de resolución titulado “Cuestión de la Antártida” (A/C.1/60/L.60). En la misma sesión el representante de Malasia propuso oralmente las siguientes modificaciones del proyecto de resolución:

- a) En el párrafo 4 de la parte dispositiva, añadir las palabras “esas reuniones y actividades y” antes de “a los Estados interesados sobre” y suprimir al final del párrafo la frase “y pide al Secretario General que le presente un informe con esa información en su sexagésimo tercer período de sesiones”;



b) En el párrafo 5 de la parte dispositiva, sustituir la frase “incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado ‘La cuestión de la Antártida’” por las palabras “seguir ocupándose de la cuestión”.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/60/L.60, en su forma oralmente enmendada, sin someterlo a votación (véase el párrafo 7).

### III. Recomendación de la Primera Comisión

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Cuestión de la Antártida

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 57/51, de 22 de noviembre de 2002, en la que pidió al Secretario General que le presentara un informe en el que figurase la información suministrada por las Partes Consultivas en el Tratado Antártico sobre sus reuniones consultivas, sus actividades en la Antártida y la evolución de la situación relativa a la Antártida,

*Teniendo en cuenta* los debates celebrados sobre la cuestión de la Antártida desde su trigésimo octavo período de sesiones,

*Consciente* de la importancia particular que tiene la Antártida para la comunidad internacional en lo que respecta, entre otras cosas, a la paz y la seguridad internacionales, el medio ambiente mundial y regional, sus efectos en las condiciones climáticas mundiales y regionales y la investigación científica,

*Reafirmando* que la administración y la utilización de la Antártida deben efectuarse de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con el fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y promover la cooperación internacional en beneficio de toda la humanidad,

*Reconociendo* que el Tratado Antártico<sup>1</sup>, en el que se prevén, entre otras cosas, la desmilitarización del continente, la prohibición de las explosiones nucleares y de la eliminación de desechos nucleares, la libertad de la investigación científica y el libre intercambio de datos científicos, promueve los propósitos y principios de la Carta,

*Observando con satisfacción* la entrada en vigor, el 14 de enero de 1998, del Protocolo sobre la Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico<sup>2</sup>, en el que se designa a la Antártida reserva natural dedicada a la paz y a la ciencia, y las disposiciones que figuran en el Protocolo respecto de la protección del medio ambiente de la Antártida y de los ecosistemas dependientes y asociados, así como la necesidad de que, en la planificación y realización de todas las actividades que se emprendan en la Antártida, se evalúen sus efectos en el medio ambiente,

*Celebrando* que los países que realizan investigaciones científicas en la Antártida sigan cooperando entre sí, lo que puede contribuir a reducir al mínimo los efectos de la actividad humana en el medio ambiente de la Antártida,

*Celebrando también* el interés cada vez mayor por la Antártida de que da muestras la comunidad internacional, y convencida de las ventajas que tendría para toda la humanidad un mejor conocimiento de la Antártida,

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 402, No. 5778.

<sup>2</sup> *International Legal Materials*, vol. XXX, No. 6, pág. 1461.

*Celebrando además* el establecimiento de la secretaría del Tratado Antártico, con sede en Buenos Aires, que comenzó a funcionar el 1° de septiembre de 2004,

*Reafirmando su convicción* de que, en interés de toda la humanidad, la Antártida debe seguir utilizándose por siempre exclusivamente con fines pacíficos y no ser teatro ni objeto de discordia internacional,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cuestión de la Antártida<sup>3</sup> y de la función que asignó el Secretario General al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la preparación de su informe, así como de la 26ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico, celebrada en Madrid del 9 al 20 de junio de 2003, la 27ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico, celebrada en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) del 24 de mayo al 4 de junio de 2004, y la 28ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico, celebrada en Estocolmo del 6 al 17 de junio de 2005;

2. *Recuerda* la disposición del capítulo 17 del Programa 21<sup>4</sup>, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en virtud de la cual los Estados que realicen actividades de investigación en la Antártida, con arreglo a lo dispuesto en el artículo III del Tratado Antártico, deberían:

a) Seguir velando por que los datos y la información resultantes de dichas investigaciones estén a la libre disposición de la comunidad internacional;

b) Seguir mejorando el acceso de la comunidad científica internacional y de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a esos datos e información, así como fomentando la organización de seminarios y simposios periódicos;

3. *Acoge con beneplácito* las invitaciones cursadas al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para que asista a las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico a fin de ayudar a que dichas reuniones lleven adelante su labor sustantiva, e insta a las partes a que sigan invitándolo a las futuras reuniones consultivas;

4. *Acoge también con beneplácito* la práctica de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico de suministrar periódicamente información al Secretario General sobre sus reuniones consultivas y sus actividades en la Antártida y alienta a las partes a seguir proporcionando información al Secretario General y a los Estados interesados sobre esas reuniones y actividades y la evolución de la situación relativa a la Antártida;

5. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

---

<sup>3</sup> A/60/222.

<sup>4</sup> Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II, cap. 17, párr. 17.104.